

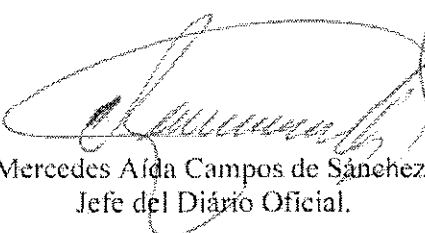


Constancia No. 2009

La infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: Que el Decreto Legislativo No. 666, el cual contiene modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente en la parte que corresponde al Ramo de Hacienda, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 86, Tomo No. 415, de fecha doce de mayo del corriente año; salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la **Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.

  
Mercedes Aída Campos de Sánchez,  
Jefe del Diario Oficial.





ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



## DECRETO N.º 666

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 413, de fecha 3 de julio de 2013, publicado en el Diario Oficial n.º 138, Tomo 400, del 26 del mismo mes y año, se emitió el Código Electoral, el cual en su art. 274 establece que el Tribunal Supremo Electoral elaborará anualmente su presupuesto de gastos, incluidos los de gastos especiales que requieran de presupuestos extraordinarios relacionados con los eventos electorales, en consulta con el Ministerio de Hacienda, que hará los trámites pertinentes para su aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.
- II. Que según lo dispuesto en el art. 63, literal h) del código citado, son obligaciones del Tribunal, como organismo colegiado, entre otras, preparar los presupuestos de gastos para los años ordinarios, pre-electorales y electorales; por lo que, en armonía con dicha disposición, el Tribunal Supremo Electoral elaboró el Presupuesto Especial Extraordinario correspondiente a las elecciones de diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa e integrantes de los Concejos Municipales para el período 2018-2021, por un monto de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,981,865.00)** y que, según el calendario electoral se realizará el 4 de marzo de 2018.
- III. Que en armonía a lo establecido en el art. 226 de la Constitución de la República, el Órgano Ejecutivo, a través del ramo de Hacienda como responsable de la dirección de las finanzas públicas, ha efectuado un análisis del Presupuesto Especial Extraordinario para el evento electoral 2018, habiendo determinado una necesidad prioritaria e impostergable de recursos hasta por un monto de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,865,375.00)**, para financiar las elecciones de diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa e Integrantes de los Concejos Municipales para el período 2018-2021; de cuyo monto **TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,199,120.00)**, corresponden a los gastos pre-electorales a ejecutarse durante el presente ejercicio fiscal 2017.



- IV. Que con el propósito que el Tribunal Supremo Electoral disponga de los recursos necesarios que garanticen el fortalecimiento del proceso democrático del país, a través de una eficiente y transparente organización y desarrollo del evento electoral 2018, es necesario incorporar a la estructura presupuestaria vigente del ramo de Hacienda, una Unidad Presupuestaria que viabilice la transferencia de recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el evento electoral antes mencionado.
- V. Que a efecto de poder disponer de los recursos necesarios para financiar los gastos pre-electorales, se requiere modificar la Ley de Presupuesto correspondiente al Ejercicio financiero fiscal del año 2017, votada mediante Decreto Legislativo n.º 590, de fecha 18 de enero de 2017, publicada en el Diario Oficial No. 22, Tomo 414, del 1 de febrero del mismo año, en los siguientes términos: en el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al ramo de Hacienda, se incorpora la Unidad Presupuestaria 24 Provisión para transferir recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el evento electoral 2018, y la Línea de Trabajo 01 Financiamiento al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018, con la cantidad de TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,199,120.00); y en el mismo Ramo de Hacienda, se disminuye con el mismo monto, la Unidad Presupuestaria 13 Obligaciones Generales del Estado, Línea de Trabajo 05 Devolución IVA Exportadores.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, B. Asignación de Recursos, en los numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorporan las siguientes modificaciones:



**0700 – RAMO DE HACIENDA**

Se adiciona la Unidad Presupuestaria 24 Provisión para transferir recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el evento electoral 2018, y la Línea de Trabajo 01 Financiamiento al Presupuesto Especial Extraordinario para el evento electoral 2018, así:

**3. Relación Propósitos con Recursos Asignados**

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
24 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018		13,199,120
01 Financiamiento al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018	Transferir recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para financiar el Evento Electoral 2018	13,199,120
<b>Total</b>		<b>13,199,120</b>

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
24 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018		13,199,120	13,199,120
2017-0700-1-24-01-21-1 Fondo General	Financiamiento al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018.	13,199,120	13,199,120
<b>Total</b>		<b>13,199,120</b>	<b>13,199,120</b>

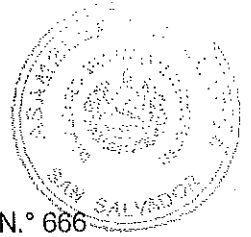
B) Los recursos por valor de US\$13,199,120, serán tomados del ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 13 Obligaciones Generales del Estado, Línea de Trabajo 05 Devolución IVA a Exportadores, Rubro 55 Gastos Financieros y Otros, con cargo al Fondo General.

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO.** San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 666

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
PRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA VICEPRESIDENTA

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

RODRIGO ÁVILA AVILÉS  
CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO  
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT  
PRIMER SECRETARIO

RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA  
SEGUNDO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS  
QUINTA SECRETARIA

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO  
SÉPTIMO SECRETARIO  
IEPM/vlpc

JOSÉ SERAFIN ORANTES RODRÍGUEZ  
OCTAVO SECRETARIO